

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" Y EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio de Colaboración Interinstitucional que suscriben de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS" en adelante EL PROGRAMA JUNTOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20511268401, con domicilio legal en Calle Schell N° 310, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo YURI BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ, identificado con DNI N° 07203892, designado mediante Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y de otra parte el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65" en adelante EL PROGRAMA PENSIÓN 65, con Registro Único de Contribuyente N° 20547960051, con domicilio legal en Calle Schell N° 310, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo (e), YURI BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ, identificado con DNI N° 07203892, encargado mediante Resolución Ministerial N° 051-2017-MIDIS; bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de junio de 2017 ambas partes suscriben la Adenda N° 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional, el mismo que establece como fecha de suscripción del Convenio original el 24 de mayo de 2017.

Posteriormente, a través del Informe N° 000125-2017-MIDIS/PNADP-UA que adjunta el Informe N° 000382-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG, la Unidad de Administración solicita se modifique el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Programa Pensión 65, debido a que en la distribución realizada del espacio físico del inmueble, el Programa Pensión 65 viene ocupando un área mayor a lo establecido en el Anexo del Convenio original.

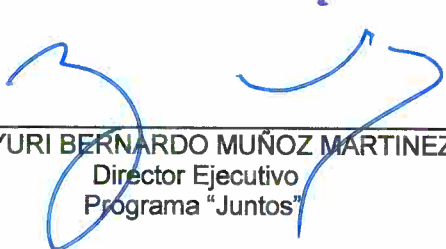
**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", considerando la redistribución real de los espacios físicos que vienen siendo utilizados por el Programa Pensión 65 desde el 09 de junio de 2017, de acuerdo al anexo adjunto al presente.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Todas las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", mantienen plena vigencia y son aplicables a la presente Adenda, en cuanto no se opongan a esta última.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en Lima a los 29 días del mes de agosto del año 2017.



YURI BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ  
Director Ejecutivo  
Programa "Juntos"



YURI BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Pensión 65

**ANEXO**  
**CALCULO DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN RENTA DE LOCAL**

Ubicación	Area Útil (m2)		Area Común (m2)		AreaTotal (m2)	Renta mensual contrato	Monto a pagar Pensión 65	Monto a pagar JUNTOS
	P65	JUNTOS	P65	JUNTOS				
Piso 4	96.93	278.07	14.22	40.78	430			
Piso 5	196.16	178.84	38.19	34.81	448			
Piso 6	0	375	0.00	67.00	442			
<b>Total Oficinas</b>	<b>293.09</b>	<b>831.91</b>	<b>52.40</b>	<b>142.60</b>	<b>1320</b>	<b>73,312.80</b>	<b>19,188.64</b>	<b>54,124.16</b>
Depósitos (1 P65, 2 JUNTOS)	8	23	0	0	31	1,243.72	320.96	922.76
Estacionamiento (4 P65, 7 JUNTOS)	63.64	111.36	0	0	175	6,206.75	2,257.00	3,949.75
Mantenimiento	364.73	966.27	52.40	142.60	1526	10,880.38	2,974.13	7,906.25
<b>Total General</b>						<b>S/. 91,643.65</b>	<b>S/. 24,740.72</b>	<b>S/. 66,902.93</b>
<i>Porcentajes</i>							27.00%	73.00%
Mantenimiento periodo libre pago						16320.57	4,461.19	11,859.38

